

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “CUMPLE CINE FAN Y PROFESIÓN PELIGRO”

1.- El presente concurso denominado “Cumple Cine Fan y Profesión Peligro”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. número **30-68730712-3**, y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número **30-69345924-5**, ambos con domicilio en la calle Beruti 3399, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”) para la película “Profesión Peligro” (en adelante, la “Película”).

2.- **Vigencia y Territorio:** El Concurso mantendrá vigencia en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur desde el 5 de abril del 2024 a las 00:00 horas hasta el 10 de mayo del 2024 a las 23:59 horas. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre domiciliada dentro del territorio de la República Argentina (con excepción de las provincias indicadas en el punto precedente) y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes” y las “Bases”, respectivamente)

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premio:** El Premio aplica únicamente para el Participante que resulte ganador y su acompañante (en adelante, el “Ganador” y el “Acompañante”, respectivamente) y consiste en: (i) Pasajes aéreos clase turista y/o económica para dos (2) personas: vuelos de ida y vuelta desde Buenos Aires, Argentina a Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, (ii) Traslados de ida y vuelta al aeropuerto en Los Ángeles, (iii) Alojamiento: tres (3) noches de alojamiento en un hotel de cuatro (4) estrellas en Los Ángeles, basado en compartir una habitación doble, con desayuno diario; (iv) un (1) Vuelo en helicóptero: (vuelo de treinta y cinco (35) minutos aproximados) Incluye traslados de ida y vuelta del hotel al lugar de la excursión a confirmar según disponibilidad durante la fecha del viaje; (v) una (1) experiencia de conducción de autos superdeportivos de Hollywood Hills: (tiempo de conducción de treinta (30) minutos aproximados), incluye guía del conductor o guía del pasajero, (vi) un (1) almuerzo de Burritos y Margaritas picantes por un valor total, único y definitivo de dólares estadounidenses ciento cincuenta (150 USD), incluyendo cargo por servicio o propina y (vii) una (1) Sesión de aproximadamente una (1) hora de Karaoke en lugar a confirmar según disponibilidad durante la fecha del viaje.

Vuelos económicos y/o clase turista desde Buenos Aires, Argentina solamente. Los vuelos pueden ser indirectos y no todas las rutas estarán disponibles; el itinerario de vuelo será seleccionado por el proveedor del Premio a su entera discreción. Tanto el vuelo de ida como el de vuelta podrán incluir escalas según disponibilidad y a criterio de los Organizadores. Los preparativos de viaje, incluidos los gastos relacionados con el transporte público, el combustible o el aparcamiento, desde y hacia el lugar de origen y el aeropuerto de salida del Ganador y/o su Acompañante no forman parte del Premio y son responsabilidad del Ganador y de su Acompañante de viaje. El paquete de premios es para un máximo de (dos) 2 adultos, todos los cuales deben viajar al mismo tiempo con el mismo itinerario y vuelo. Al menos una persona que viaje debe ser mayor de veintiún (21) años. En caso de corresponder, el Ganador y/o su Acompañante deberán obtener los permisos y/u autorizaciones establecidas en la Resolución 2895/1985 y Disposición 31100/2005 Dirección Nacional de Migraciones para salida al exterior de menores. Alojamiento para dos (2) adultos compartiendo una (1) habitación base doble por tres (3) noches en Los Ángeles, California, Estados Unidos. De acuerdo a la reglamentación del hotel es posible que se requiera una tarjeta de crédito y/o débito válido para garantizar el alojamiento en el momento del check-in. La estadía debe incluir un sábado por la noche. El premio excluye traslados terrestres nacionales, comidas y bebidas, excursiones, alquiler de autos, atracciones, tratamientos, visas, gastos personales, seguro médico, derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamadas telefónicas, viáticos, tasas aeroportuarias, tasas y/o impuestos de embarque, compras en tiendas y/o tasas de seguridad y de migración, las tasas que deban abonarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos y/o gastos directos y/o indirectos relacionados con la efectivización del viaje, incluyendo pero sin limitarse, a los traslados del Ganador y su Acompañante hasta el Aeropuerto Internacional de Ezeiza – Ministro Pistarini y/o cualquier otra erogación y/o prestación que no esté expresamente indicada en el Premio;. El alojamiento será seleccionado por el proveedor del Premio a su entera discreción; Una vez reservado, el premio no puede ser modificado ni cancelado; el Premio no es reembolsable por dinero en efectivo ni transferible.; El Premio no se puede utilizar en Navidad, Año Nuevo o días festivos en el país de salida o llegada. El Premio es válido y podrá ser utilizado durante los siguientes doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación del Premio, y deberá realizarse dentro de ese plazo, caso contrario el Ganador y/o su Acompañante perderán automáticamente todo derecho a la asignación del Premio sin derecho a reclamo o compensación alguna. Para el recorrido en helicóptero, el peso total por pasajero es de ciento veinte siete (127) kilos, siendo posible que todos los pasajeros deban pesarse antes de abordar. Todos los vuelos están sujetos a limitaciones climáticas y de control de tráfico aéreo según las regulaciones federales de aviación. El piloto tiene la autoridad final para determinar si el clima no es seguro para el vuelo. En caso de que el vuelo hubiera de cancelarse debido a condiciones climáticas adversas los Organizadores podrán reprogramarlo para otra fecha durante el viaje y estadía (sujeto a disponibilidad); u ofrecerán, en caso de no resultar factible la reprogramación, una experiencia alternativa de iguales características. Todas las alturas y pesos de los pasajeros deben ser informados al momento de la reserva. Para la experiencia de conducción de autos superdeportivos de Hollywood Hills, los conductores deben tener

dieciocho (18) años o más de edad y contar con una licencia de conducir internacional, completa, limpia y válida. El Acompañante estará en el asiento trasero, siendo de destacar que el asiento trasero no es adecuado para personas de más de ciento trece con treinta y nueve (113,30kilos y / o dos metros trece de altura. Almuerzo de Burritos y Margaritas picantes: La comida y las bebidas en el restaurante a determinar se proporcionan para el Ganador y el Acompañante por un valor total, único y definitivo de dólares estadounidenses ciento cincuenta (150 USD), incluida la propina. La edad mínima para consumidor bebidas alcohólicas es de veintiún (21) años y se puede requerir prueba de edad para el servicio de alcohol. El proveedor del premio es Element London Ltd. Todos los datos personales enviados por el Ganador y/o su Acompañante al Proveedor del Premio se tratarán de acuerdo con la política de privacidad del Proveedor del Premio, a la que se puede acceder en: <https://element-london.com/element-london-privacy-policy-travel-english/>

El Ganador únicamente podrá seleccionar a un (1) Acompañante. Es indispensable que el Acompañante sea mayor de dieciocho (18) años de edad. El Ganador y el Acompañante deberán viajar en el mismo itinerario, desde y hasta los mismos aeropuertos establecidos por los Organizadores. Una vez seleccionado, el Acompañante no podrá ser cambiado sin el consentimiento expreso de los Organizadores, los cuales podrán conceder o denegar el cambio a su sola discreción.

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados en el primer párrafo de la presente cláusula y no incluye gastos extras de ningún tipo, como por ejemplo, y sin constituir una enumeración taxativa, derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamada telefónicas, prestaciones ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Ministro Pistarini) para recibir y/o utilizar su Premio, ni las comidas y/o el alojamiento que puedan necesitar; tampoco se incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excusiones, compras en tiendas, llamadas telefónicas, seguro médico y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su Acompañante realicen en ocasión y/o con motivo de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su Acompañante sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y su Acompañante.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador y de su Acompañante- y requisitos para la asignación del Premio- contar con la documentación, autorizaciones y visas necesarias y vigentes para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino (Estados Unidos de Norteamérica), con una anticipación no menor de tres (3) meses de la fecha del viaje; caso contrario el Ganador y/o su Acompañante perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido. Los gastos en que incurran el Ganador y el Acompañante cuando concurran a reclamar la asignación y/o retirar la documentación

que los habilitará a utilizar el Premio estarán, también, a su exclusivo cargo. Las tasas aeroportuarias, las tasas e impuesto de embarque, las tasas de seguridad y de migración, seguros de asistencia al viaje y durante la estadía en la ciudad de Los Ángeles (Estados Unidos de Norteamérica), las tasas que deban pagarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos relacionados con la efectivización del viaje objeto del Premio, incluyendo pero sin limitarse a los traslados del Ganador y su Acompañante hasta el aeropuerto internacional de Ezeiza (Ministro Pistarini), estarán también a su propio cargo.

El ganador y su Acompañante deben registrarse en línea con el sistema de US ESTA - <https://esta.cbp.dhs.gov/esta/>. Estados Unidos requiere que los viajeros que entran en su territorio en el marco del Programa de Exención de Visa (ESTA) deben estar en posesión de un pasaporte electrónico.

El Ganador y su Acompañante deberán contar con una tarjeta de crédito que deberán presentar en el hotel en la ciudad de Los Ángeles a fin de pre-autorizar cualquier gasto o incidente que no esté incluido en el Premio.

El Ganador y su Acompañante autorizan a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan a nivel mundial hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso. A tales efectos, ceden y transfieren a los Organizadores, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que los Organizadores hagan de ella y aceptan que los Organizadores podrán disponer libre y gratuitamente de sus imágenes y las publicaciones de las mismas; las cuales inclusive podrán editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que los Organizadores dispongan, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, el Ganador y/o su Acompañante no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando que los Organizadores no serán responsables por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de estos requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases hará perder automáticamente al Ganador y/o su Acompañante el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Ganador y/o su Acompañante a efectuar reclamo de ningún tipo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada del Ganador y/o su Acompañante respecto a que no han cedido a terceros los derechos de reproducción y publicación de sus nombres e imágenes y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenidos ilegalmente.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo por dinero en efectivo, ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aun cuando, por cualquier circunstancia, el Ganador y/o su Acompañante no pudieran disfrutar del mismo.

Se encuentra prohibido para el Ganador y/o Acompañante cambiar el destino y/o itinerario del pasaje que se encuentra incluido en el Premio.

5.- Mecánica: Los Participantes domiciliados en el Territorio interesados en participar del Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia bajo las siguientes modalidades:

5.1.- Modalidad correspondiente a socios del Programa de Beneficios Cine Fan: Si sos socio Cine Fan Black o Cine Fan+, deberás ingresar con tu usuario haciendo click en el banner con la leyenda “Concurso Cine Fan y Profesión Peligro” que aparecerá en la página web Cinemark Hoyts (www.cinemarkhoyts.com.ar), y serás redireccionado a una página donde deberás: (i) validar la veracidad de sus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico, (ii) ver el tráiler de la película “Profesión Peligro”, el cual estará disponible en la página, y, en base al tráiler (iii) resolver una trivía de cuatro (4) preguntas en modalidad “Múltiple Choice” relacionada con la película “Profesión Peligro” (en adelante, la “Trivía”), correctamente y en el menor tiempo posible y (iv) resolver el memotest que se exhibirá en dicha oportunidad correctamente y en el menor tiempo posible.

Opción de restar tiempo: Para los socios Cine Fan + y Cine Fan Black que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos para restar tiempo al finalizar ambos juegos. En la última pantalla de la plataforma web del Sorteo, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar tiempo en el mismo acorde a la siente proporción:

- Se podrá restar 1 segundo por 4.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 1,5 segundos por 8.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 2 segundos por 10.000 puntos Cine Fan.

Podrán canjear sus puntos para aumentar las probabilidades de forma ilimitada. Al realizar este canje, al participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

5.2. Modalidad sin obligación de compra: Aquellos que estén interesados en participar del Concurso podrán hacerlo sin obligación de compra solicitando el link de participación a la siguiente casilla de mail experienciascinefan@cinemark.com.ar y deberán: (i) ingresar con su nombre de usuario y clave de Cinemark Hoyts, (ii) validar la veracidad de sus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico; (iii) ver tráiler de la Película “Profesión Peligro” que estará allí disponible y en base a éste, resolver y contestar una trivía de cuatro (4) preguntas en modalidad “Multiple Choice” relacionada con la película “Profesión Peligro” correctamente y en el menor tiempo posible y (iv) resolver el memotest que se exhibirá en dicha oportunidad correctamente y en el menor tiempo posible.

5.3.- El Ganador será aquel Participante que, durante el Plazo de Vigencia, hubiese contestado la Trivia y resuelto el memotest correctamente y en el menor tiempo posible. En caso de que dos (2) o más Participantes hubiesen contestado la Trivia y resuelto el memotest correctamente y en el menor tiempo posible en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada Participante podrá participar una sola vez. El Participante que hubiese calificado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas Bases, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el Premio dependerá de la habilidad de los Participantes de responder correctamente las preguntas y resolver correctamente el memotest en el menor tiempo posible.

5.4.- **Designación y notificación del Ganador:** La elección del Ganador se efectuará el día quince (15) de mayo de 2024 con una herramienta informática que elegirá como Ganador al Participante que hubiera contestado las preguntas de la Trivia y resuelto el memotest correctamente y en el menor tiempo posible. El proceso de elección fiscalizado ante Escribano público en las oficinas de los Organizadores. El Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter a través del correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). En el citado correo electrónico, los Organizadores le consultarán si quiere aceptar el Premio y, en caso de respuesta positiva, se le requerirá que informe nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono de contacto. Luego será contactado vía telefónica, a fin de confirmar los datos y documentación necesaria para hacer efectivo el Premio.

En caso de que el Ganador no responda el correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles de haber ingresado el mismo a su bandeja de entrada, o bien el Ganador contestare, en idéntico plazo, brindado datos incorrectos y/o incompletos y/o rechazando el Premio, entonces perderá el derecho a la asignación del Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno, supuesto en el cual los Organizadores procederán a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda el correo electrónico en el plazo antes indicado, o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, éste será adjudicado a un tercer Suplente seleccionado a partir de los mismos criterios de designación, quien deberá contestar en idéntico plazo el correo electrónico enviado a esos efectos por los Organizadores. En caso de que el tercer Suplente no responda el correo electrónico en el plazo aludido o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, entonces el Premio quedará vacante y en beneficio de los Organizadores, sin que dicho extremo otorgue derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador junto con su Acompañante deberán firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web del Organizador. 6.- Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante y/o Ganador que hubiere realizado tales conductas o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra y/o que desnaturalicen los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo sin posibilidad de efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

7.- Datos Personales. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing en general. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenarán en Olleros N° 2770, piso 2°, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

8.- Difusión: Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales del Organizador y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones.

9.- Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

10.- Responsabilidad: Los Organizadores no serán responsables en caso de que el viaje deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos climáticos y/o de fuerza mayor. Los Organizadores no serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros, a sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje objeto del Premio, sus traslados, actividades en destinos y estadía, en ocasión o a fines de hacer efectivo el Premio. Los Organizadores no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros que eventualmente se produzcan con motivo del viaje. El Ganador mantendrá indemne y a salvo a los Organizadores y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido a sí mismo y/o al Acompañante y/o terceras personas, como consecuencia del viaje objeto del Premio. Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por serle imposible concretar el viaje al Ganador y/o su Acompañante, por cualquier causa ajena a los Organizadores. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

10.- Ley Aplicable: Este sorteo se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.

12.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores podrá comunicarse completando el formulario correspondiente en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es>

13.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan en la sección concursos, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es>.

14. Aceptación de las Bases: La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.